

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto G3
Guarderías

▣ **ORDENANZA Nº 76/77** ▣

ARTICULO 1.- Derogase la Ordenanza 13 del 27 de octubre de 1976.-

ARTICULO 2.- Las guarderías náuticas establecidas en jurisdicción de este Partido, deberán poseer un registro de todas las embarcaciones de placer y deportivas en ellas alojadas, donde conste:

- a) Nombre de la embarcación.
- b) Numero de Certificado o Libreta de Matricula. En su defecto constancia expedida por la autoridad naval donde se manifieste el numero de expediente por el cual se halla en tramite.
- c) Arboladura.
- d) Respecto a los propietarios: nombres y apellido, documentos de identidad, domicilio, teléfono y profesión.

ARTICULO 3.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza las guarderías náuticas deberán tener en lugares visibles para todos los usuarios, gráficos de la zona del Delta donde se determinen los sectores prioritarios de practicas de los distintos deportes náuticos, prohibiciones de fondeo, zonas de aprendizaje, etc., establecidas por la Prefectura de tigre. Asimismo deberán exhibir todas las disposiciones y directivas emanadas de dicha autoridad naval don destino a las guarderías.

ARTICULO 4.- Prohíbese a las guarderías náuticas recibir para su guarda embarcaciones que no posean certificado de matrícula o constancia de hallarse en trámite.;

Quedan exceptuadas las embarcaciones entregadas para su guarda por parte de los astilleros habilitados, hasta tanto se proceda a su transferencia.

ARTICULO 5.- La inobservancia de las exigencias establecidas por la presente Ordenanza, hará pasible al infractor de multas graduables a criterio del Departamento Ejecutivo según la gravedad de la infracción, además de la clausura del local si así correspondiera.

ARTICULO 6.- Refrende la presente Ordenanza el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Único de Ordenanzas. Cumplas por la Dirección de Inspección General. Notifíquese y dese a publicidad. Tome conocimiento la Dirección de turismo. Comuníquese a la Prefectura de Tigre por intermedio de la Dirección de Despacho.

FIRMADO: Garate, Secretario de Gobierno. Perez Ibarra, Intendente.